

CÓRDOBA, 30 JUN 2017

VISTO

El EXP-UNC 0014283/2017 donde el Profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781, solicita su designación en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva en la asignatura Taller de Herramientas Comunicaciones para la Enseñanza correspondiente al Profesorado Universitario en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones EXP-UNC: 0054391/2012 se diligenció el concurso para proveer un cargo de Profesor Asistente con dedicación Semi Exclusiva en la asignatura "Taller de Herramientas Comunicaciones para la Enseñanza" correspondiente al Profesorado en Comunicación Social.

Que, el tribunal emitió el correspondiente dictamen, del cual resultó el Sr. Pablo Rubén Tenaglia primero en el orden de mérito.

Que si bien el orden de mérito de dicho concurso no se encuentra firme, de él se puede derivar un elemento objetivo a los fines de la designación interina para cubrir las necesidades de la asignatura hasta tanto se resuelvan las impugnaciones interpuestas, sin que ello importe derechos adquiridos por el designado interinamente.

Lo dispuesto por la Ord. 09/2009 del H.C.S en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de altos Estudios.

Que, en virtud de la Resolución 711/2016 del H. Consejo Superior esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZDORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente y en forma excepcional al Lic. Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva (Cód. 114) en la asignatura Taller de Herramientas Comunicaciones para la Enseñanza correspondiente al Profesorado

Universitario en Comunicación Social, desde el 01 de julio y hasta el 31 de marzo de 2018 o hasta que se produzca la designación por concurso, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º: El profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba con la copia respectiva en el término de 10 días.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Elevar al Consejo Superior para su conocimiento. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC Nº

 469



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA